COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO

AMPLIACIÓN DE PLAZO No CEA-(DA)-CI-SERV-02-MOD-ISO-GC-002/2013.

AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CEA-CI-SERV-ISO-GC-002/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INTERNAL BUSINESS SOLUTIONS COMPANY, S.C., LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, SR. LARA MARTÍNEZ MARCOS JARET, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONSULTOR", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S:

EL DÍA 05 (CINCO) DE DICIEMBRE DE 2013, SE SUCRIBIÓ ENTRE **"EL CONSULTOR"** Y **"LA CEA"**, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CEA-CI-SERV-ISO-GC-002/2013.,** RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE ***"DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, BASADO EN LA PLATAFORMA DE UN SISTEMA ISO 9001:2008, ENFOCADO EN INSTITUCIONALIZAR LOS PROCESOS INTERNOS DEL DEPARTAMENTO, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS LEGALES VIGENTES."***, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 16 SEMANAS.

ASÍ MISMO, EL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DE MARZO DE 2014, SE SUSCRIBIÓ ENTRE **"EL CONSULTOR"** Y **"LA CEA",** CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO **CEA-(DA)-CI-SERV-MOD-ISO-GC-002/2013,** AL CONTRATO No. **CEA-CI-SERV-ISO-GC-002/2013,** RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE ***"DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, BASADO EN LA PLATAFORMA DE UN SISTEMA ISO 9001:2008, ENFOCADO EN INSTITUCIONALIZAR LOS PROCESOS INTERNOS DEL DEPARTAMENTO, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS LEGALES VIGENTES."***, PRORROGADO HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014, (ABRIL, MAYO Y JUNIO), DE 2014, SIN QUE ELLO HAYA AMPLIADO EL MONTO INICIALMENTE PACTADO.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO
Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, AL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVARÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, SE CONTÓ CON RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE/RECURSOS PROPIOS 2013, ORDEN DE COMPRA NÚMERO **3931**.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.6.- LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MÉRITO OBEDECE AL OFICIO **CI-179/2014**, SIGNADO POR LA CONTRALORÍA INTERNA DE ESTE ORGANISMO, MEDIANTE EL QUE SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL No. **CEA-CI-SERV-ISO-GC-002/2013**, RESPECTO DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN EL *"DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BASADO EN LA PLATAFORMA DE UN SISTEMA ISO 9001:2008; ENFOCADO ESTE EN INSTITUCIONALIZAR LOS PROCESOS INTERNOS DEL DEPARTAMENTO, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS LAGALES VIGENTES"*, ELLO EN VIRTUD DEL OFICIO DE PETICIÓN DE PRÓRROGA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014, EMITIDO POR PARTE DE **"EL CONSULTOR"**, MEDIANTE EL CUAL EXPONE LAS CAUSAS QUE ORIGINARÓN EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVCIOS PROFESIONALES RESPECTIVOS, DEBIDO A QUE COMO ÉL LO PONE DE MANIFIESTO, UNA DE LAS CAUSAS QUE MOTIVARÓN DICHO ATRASO FUERON LAS FECHAS VACACIONALES DEL PRIMER PERIODO 2014, AL IGUAL QUE LA CARGA DE TRABAJO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA, DE **"LA CEA"**, LO QUE OBLIGA A DICHA ÁREA A MOVER O CANCELAR LAS FECHAS DE TRABAJO PREVIAMENTE ESTABLECIDAS, POR LO CUAL Y A CONSIDERACIÓN DEL ÁREA, ES NECESARIO SE PRORROGUE DICHO PLAZO, AL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2014, POR NO PODER **"EL CONSULTOR"**, CONCLUIR CONFORME A LA PROPUESTA DE TRABAJO, AUTORIZANDO DICHA AMPLIACIÓN LA CONTRALORÍA INTERNA DE **"LA CEA"**.

II.- "EL CONSULTOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA INTERNAL BUSINESS SOLUTIONS COMPANY, S.C., CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,404

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

(ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE FEBRERO DE 2009, (DOS MIL NUEVE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35 (TREINTA Y CINCO) DE ZAPOPAN, JALISCO, LIC. PABLO GONZÁLEZ VAZQUEZ, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO FOLIO ELECTRÓNICO 536, "CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS", CON FECHA 11 (ONCE) DE MAYO DE 2009 (DOS MIL NUEVE).

II.2.- EL SEÑOR. **MARCOS JARET LARA MARTÍNEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO [redacted] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INTERNAL BUSINESS SOLUTIONS COMPANY, S.C., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,494 (ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE FEBRERO DE 2009, (DOS MIL NUEVE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 35 (TREINTA Y CINCO) DE ZAPOPAN, JALISCO, LIC. PABLO GONZÁLEZ VAZQUEZ, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO FOLIO ELECTRÓNICO 536, "CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS", CON FECHA 11 (ONCE) DE MAYO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO

II.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE TIZIANOMILLET #6294, INT. 7, REAL VALLARTA, ZAPOPAN, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 45020, TELS. (33) 15246635. LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IBS090225EU5**.

II.6.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

II.7.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN ISO 9001:2008 ***"DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, BASADO EN LA PLATAFORMA DE UN SISTEMA ISO 9001:2008, ENFOCADO EN INSTITUCIONALIZAR LOS PROCESOS INTERNOS DEL DEPARTAMENTO, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS LEGALES VIGENTES."***, EL CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVAMENTE Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA.

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II.9.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 7, 8 FRACCIÓN III, 18, 20 Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO; 1, 2, 19 FRACCIÓN III Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO; 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; Y 31 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN IV, 7, 8 FRACCIÓN II Y DEL 10 AL 31 DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA ***"LA CEA"****, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.*

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DE LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO.
EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO PRORROGAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTRACTUALES CONSISTENTES EN ***"DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, BASADO EN LA PLATAFORMA DE UN SISTEMA ISO 9001:2008, ENFOCADO EN INSTITUCIONALIZAR LOS PROCESOS INTERNOS DEL DEPARTAMENTO, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS LEGALES VIGENTES."***, EN 107 (CIENTO SIETE) DÍAS NATURALES MÁS. ES DECIR: EL CONTRATO PRINCIPAL ESTABLECE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 16 SEMANAS CALENDARIO A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2013, PLAZO QUE SE CUMPLIÓ AL DÍA 25 DE MARZO DE 2014, NO OBSTANTE ELLO, DICHO PLAZO EN SU MOMENTO FUE PRORROGADO HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014, (ABRIL, MAYO Y JUNIO), DE 2014, SIN QUE ELLO AMPLIARÁ EL MONTO INICIALMENTE PACTADO, Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PUNTO DECLARATORIO **1.6.** DEL PRESENTE CONVENIO, DICHO PLAZO SE PRORROGARÁ EN 107 (CIENTO SIETE) DÍAS NATURALES MÁS, ES DECIR: FINALIZANDO AL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2014, (JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE) DE 2014, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **II.7** DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
LA CEA" y **"EL CONSULTOR"** CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.6., Y DEL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA JUNIO DE 2014, SE AMPLÍE ÚNICAMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL, POR LO QUE **"EL CONSULTOR"** SE OBLIGA CON **"LA CEA"** A REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, EN UN PERIODO QUE COMPRENDE A PARTIR DEL 01 (PRIMERO) DE JULIO DE 2014, AL 15 (QUINCE) DE OCTUBRE DE 2014, QUEDANDO POR ELLO ENTONCES UN PLAZO DE EJECUCIÓN REAL TOTAL DE TODO EL SERVICIO DEL 05 (CINCO) DE DICIEMBRE DE 2013, AL 15 (QUINCE) DE OCTUBRE DE 2014, COMO SE PRESENTA EN LA SIGUIENTE TABLA:

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

PLAZO ORIGINAL	AMPLIACIÓN DE PLAZO	VARIACIÓN EN PORCENTAJE
DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2013, AL 25 DE MARZO DE 2014.	DEL 26 DE MARZO DE 2014, AL 30 DE JUNIO DE 2014.	75.00%
	DEL 01 DE JULIO AL 15 DE OCTUBRE DE 2014.	91.45%
		TOTAL: 166.45%

TERCERA.- MONTO DEL CONVENIO.
LA PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL CONVENIO DE PRÓRROGA DE MÉRITO, NO AMPLÍA EL MONTO CONTRACTUAL INICIALMANTE PACTADO, YA QUE DICHO CONVENIO TIENE POR OBJETO ÚNICAMENTE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO TANTO DICHO PLAZO AQUÍ PRÓRROGADO, COMPRENDE EL MONTO YA FIJADO INICIALMENTE.

CUARTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
"LA CEA" DESIGNA DENTRO DEL CONTRATO PRINCIPAL COMO PERSONA ENCARGADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y AHORA DEL PRESENTE CONVENIO, A LA M EN D. MIRIAM ASTRID BELTRÁN FERNÁNDEZ, CONTRALOR INTERNO, DE ÉSTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, O A QUIEN EN SU MOMENTO TENGA A BIEN DESIGNAR MEDIANTE ESCRITO.

QUINTA.- RATIFICACIÓN.
"LA CEA" Y **"EL CONSULTOR"** RATIFICAN EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y EL CONVENIO NÚMEROS **CEA-CI-SERV-ISO-GC-002/2013**, **CEA-(DA)-CI-SERV-MOD-ISO-GC-002/2013**, RESPECTIVAMENTE Y LA PRESENTE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE MÉRITO.

"EL CONSULTOR" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA **FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO** DEL CONTRATO No. **CEA-CI-SERV-ISO-GC-002/2013**, POR LA CANTIDAD DE **$32,294.40 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, 40/100 M.N.)**, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA EN FAVOR DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, ASÍ COMO, SU AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL MONTO QUE SUMADO A LA GARANTÍAS EXHIBIDAS ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. CEA-CI-SERV-ISO-GC-002/2013.**

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA JALISCO

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.
"LA CEA" Y **"EL CONSULTOR"** RESOLVERÁN ENTRE SI LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL CONSULTOR"** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES Y UNA VEZ ANALIZADO EL PROBLEMA, ESTE SE RESUELVA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA AMBAS PARTES.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 26 (VEINTISÉIS) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE).

POR "LA CEA"

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CONSULTOR"

SR. MARCOS JARET LARA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

M. EN D. MIRIAM ASTRID BELTRÁN FERNÁNDEZ
CONTRALOR INTERNO

LIC. FRANCISCO JAVIER SANDOVAL FIGUEROA
GERENTE DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO No. CEA-(DA)-CI-SERV-02-MOD-ISO-GC-002/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA INTERNAL BUSINESS SOLUTIONS COMPANY, S.C.,

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México
Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200
ceajalisco.gob.mx